

4166
13.000
CI. PLANIFICACION RELAFPS

AUTORIZA OCUPACIÓN DEL BNUP CON MESAS Y SILLAS FRENTE A SANTA FILOMENA N°462.

RESOLUCIÓN N° 3655 / 2019

RECOLETA, 17 OCT. 2019

VISTOS:

1. La **Solicitud para Ocupación de Bien Nacional de Uso Público con Mesas Sillas y Toldo ING DOM N° 1066 de fecha 20.03.2019** realizada por UBEDA ESCOBAR FRANCIS Y OTRA, RUT: , Rep. Legal la Sra. FRANCYS UBEDA ESCOBAR. RUT:
2. La **patente comercial Rol N° 2-738468** a nombre de UBEDA ESCOBAR FRANCIS Y OTRA, RUT:
3. La inspección realizada por profesionales de esta Dirección de Obras, según consta en el **Informe Técnico de OBNUP N° 55** de fecha 19.08.2019.
4. El **Título VI, Artículo 11°, letra F, F2) Subsectores Patronato y Bellavista, Sector I, de la Ordenanza de Derechos Municipales N°69** de fecha 06.08.2019 de la comuna de Recoleta, referente a la ocupación de: mesas para atención de público anexas a establecimientos comerciales tales como fuentes de soda, salones de té, restaurantes, por m2 semestral.
5. El **giro de ingreso municipal N° 29.375.059** de fecha 25.09.2019 por \$1.965.240 correspondiente a los derechos municipales del 1er y 2do semestre de 2019 por concepto de ocupación de BNUP con mesas y sillas (20 m2).

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere el Decreto Exento N°1550 de fecha 11.06.2019 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna; de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, a UBEDA ESCOBAR FRANCYS Y OTRA. RUT: , a contar del 1° semestre del año 2019, frente a la propiedad ubicada en calle SANTA FILOMENA N°462 Rol SII N° 369-36, con trece (13) mesas, veintiocho (28) sillas, en una superficie de 20 m2, con dimensiones de 4m. de frente por 5m. de ancho con mesas y sillas. La ocupación autorizada considera un ancho libre de vereda para tránsito peatonal de 2m.
2. **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Departamento de Cobros y Enrolamiento con el fin de proceder a enrolar el cobro por concepto de derechos municipales de ocupación de BNUP en patente comercial Rol N° 2-738468 a contar del 1er semestre de 2020. El valor del derecho municipal corresponde a veinte (20) UTM semestral.
3. **NOTIFÍQUESE** por la Dirección de Obras Municipales, el contenido de la presente Resolución a UBEDA ESCOBAR FRANCIS Y OTRA, RUT: Rep. Legal la Sra. FRANCYS UBEDA ESCOBAR. RUT:

DERIVADO A: MR



4. **TÉNGASE PRESENTE** lo siguiente: el permiso de ocupación tendrá el carácter de precario, personal e intransferible y la Municipalidad podrá modificarlo o ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin que el beneficiario tenga derecho a indemnización alguna; los elementos autorizados se deberán ubicar al inicio de la hora de atención del local y deben ser retirados a la hora de término. Los elementos no podrán, bajo ningún pretexto, permanecer fuera del horario o ser almacenados en el BNUP; la ocupación del BNUP deberá cumplir en todo momento con las disposiciones exigidas por la DOM; el interesado se hace responsable del buen mantenimiento del lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.
Fdo. HORACIO NOVOA MEDINA, Secretario Municipal; Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales.

LO QUE TRANSCRIBO, CONFORME A SU ORIGINAL



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL


HNM/APS/MRM/psu 30.09.2019

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL; ADM.MUNICIPAL; CONTROL; DOM; DAC (con antecedentes); JURÍDICO; INTERESADO

IDDOC: 1621872

